

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Gobernación, al Procurador General de la República y al Secretario de Seguridad Pública Federal, por el Senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 punto 2, 117 punto 1, 135 punto 1, 182, 183, 184, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa.

En el apartado titulado "Contenido de la Proposición", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el capítulo denominado "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República, celebrada el día 9 de noviembre de 2010, el senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Gobernación, al Procurador General de la República y al Secretario de Seguridad Pública Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Seguridad Pública, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- El proponente señala que hace algunas semanas comparecieron en el Senado de la República, con motivo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno, los secretarios responsables de la seguridad pública (SSP y PGR) así como el de la política interior del país (SEGOB). En esa ocasión ellos insistían en defender la estrategia seguida por su comandante en jefe, el señor Felipe Calderón, para combatir al narcotráfico y a otras expresiones del crimen organizado.

Que en esa ocasión se les manifestó a los comparecientes que la estrategia oficial de seguridad es de corte represivo y reactivo, y muy secundariamente preventivo de los delitos del narcotráfico y drogadicción, ya que se centra en una cadena de acciones que así lo demuestran: persecución, arraigo, arresto, consignación, enjuiciamiento y encarcelamiento, aunque estos eslabones se cumplen a medias dadas las relaciones de otra cadena: ineficiencia, corrupción e impunidad policíaca, judicial, carcelaria y hasta militar.

SEGUNDO.- Añade, quemientras no se ataque a la corrupción oficial, difícilmente podremos avanzar de manera sustancial en el combate al narcotráfico.

Hoy a casi cuatro años de iniciada esta fallida estrategia, hay indicadores y argumentos de sobra para decir que de los objetivos con que se justificó esta guerra, ninguno se ha cumplido:

TERCERO.- Manifiesta que las operaciones vistosas que se han llevado a cabo en su mayoría han resultado fallidas; las acciones contra los capos del narcotráfico tienen visos de medidas aisladas y parciales. Que hoy tenemos más ejecuciones y desapariciones en las calles que cuando empezó esta guerra.

CUARTO.- Finalmente señala que las adicciones a la droga entre la población joven está creciendo y que el fracaso de esta guerra se explica porque el enemigo está dentro de las propias filas, en los tres órdenes de gobierno, y se llama corrupción.

En consecuencia, creé que es oportuno citar a comparecer a los secretarios de Gobernación, Seguridad Pública y al Procurador General de la República para que se analice la actual estrategia en materia de seguridad, al mismo tiempo deberán informar sobre estos casos de posible corrupción de ciertas autoridades y cuáles son las medidas que se han tomado o tomarán al respecto.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En virtud del contexto de inseguridad pública que actualmente se vive en distintas partes del territorio nacional y que es responsabilidad de los tres Poderes de la Unión y de los tres órdenes de gobierno, combatir permanentemente la delincuencia en el ámbito de su competencia y perseguir todas aquellas prácticas de corrupción en general que atenten contra el estado de derecho.

SEGUNDA.- Que en términos de los dispuesto en el artículo 3, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las

autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

TERCERA. Que el artículo Artículo 4, del ordenamiento antes citado señala que: El Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Artículo 10 por su parte, establece que el Sistema se integrará por:

I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;

II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;

III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes;

IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario;

V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal;

VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y

VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.

CUARTA.- Que las políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública se realizan conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, a través de la coordinación.

QUINTA.- Que el Secretario de Gobernación, el Secretario de Seguridad Pública y el Procurador General de la República son integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas y parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre los que se encuentran: El presidente de la República, quien lo preside; el Secretario de la Defensa Nacional; el Secretario de Marina; los Gobernadores de los Estados; el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y el Secretario Ejecutivo del Sistema. Por lo que al tratarse de un órgano colegiado no es responsabilidad de cada uno en particular desarrollar las estrategias de seguridad pública.

SEXTA.- Que los tres funcionarios requeridos ya comparecieron en el mes de septiembre y explicaron las estrategias que cada una de sus dependencias lleva a cabo en materia de seguridad. Incluso también intervino el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Este expuso los avances que registra el sistema en materia de certificación de la evaluación y confianza en los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno. Con la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del secretariado ejecutivo del mismo, corresponde a éste el dar una explicación sobre la estrategia que en materia de seguridad viene desarrollando el gobierno federal junto con los gobiernos de los estados que a su vez forman parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Por tal motivo, se considera que sea el Secretario Ejecutivo el encargado de

exponer ante el Senado de la República los avances y alcances de la estrategia contra la delincuencia organizada.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 94, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el objeto de que explique los alcances y resultados obtenidos con motivo de la implementación de la actual estrategia en materia de seguridad e informe sobre la existencia de casos de posible corrupción y cuáles son las medidas que se han tomado o habrán de tomarse al respecto.

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de diciembre de 2010.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA